

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 34482** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica el inicio del procedimiento relativo a la solicitud de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, de exoneración de la obligación de comunicar a los operadores interconectados los números de los abonados migrados.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas se procede, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 (apartados 5 y 6) y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), a notificar por este medio el acto del Secretario de la Comisión, de fecha 3 de octubre de 2012, por el que se acuerda, de conformidad con la solicitud de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, la apertura del procedimiento, con número de expediente DT 2012/2063, relativo a la eliminación de la base de datos a la que hace referencia el anexo I de la oferta de interconexión de referencia, los números concretos de los abonados migrados a NGN al considerarse una información de alta criticidad competitiva que los operadores pueden utilizar para orientar sus ofertas comerciales, señalando, adicionalmente, que para la gestión de la interconexión se considera suficiente la publicación únicamente de los porcentajes de abonados migrados por provincia que ya figuran en dicho anexo.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 79 de la LRJPAC, los interesados en el procedimiento disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio para que, si a su derecho le interesa, puedan aducir las alegaciones y aportar los documentos u otros elementos de juicio que estimen pertinentes, en relación con el objeto del la solicitud realizada por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.

El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses, contados a partir de la fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la LRJPAC. En defecto de notificación de la resolución en plazo, se producirá la caducidad del procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LRJPAC sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo que puedan producirse de acuerdo con el artículo 42.5 de la misma Ley.

El texto íntegro del escrito de inicio que aquí se extracta, así como el expediente DT 2012/2063, puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, actualmente establecida en la calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Barcelona, 8 de octubre de 2012.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 15.09.11, B.O.E. n.º 238 de 03.10.11), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A120069705-1